

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Declaración de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tesorería Municipal ✓ Plaza Colón y Costa Rica S/N, Centro de Xochitepec, Morelos C.P. 62790 ✓ Teléfonos: 01(777) 3614108 ó 3614109 ó 3614110 Extensión 109 ✓ impuesto.predial@xochitepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de Ingresos ✓ Plaza Colón y Costa Rica S/N, Centro de Xochitepec, Morelos C.P. 62790 ✓ Teléfonos: 01(777) 3614108 ó 3614109 ó 3614110 Extensiones 108 ó 110 ✓ impuesto.predial@xochitepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	✓ Ninguna
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	✓ Notario si es escritura pública; contribuyente, representante legal o apoderado legal si se trata de contrato privado
Medio de presentación del trámite o servicio.	✓ Formato de Declaración de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles
Horario de Atención al público.	✓ Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas
Plazo oficial máximo de resolución	✓ 5 días hábiles
Vigencia.	✓ Indefinida
Ante el silencio de la autoridad aplica	✓ Negativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Copia certificada de escritura o contrato privado ratificado	1	
2	Avalúo comercial		1
3	Avalúo catastral		1
4	Plano catastral verificado en campo		1
5	Último recibo de pago de impuesto predial		1
6	Constancia de no adeudo de impuesto predial		1
7	Información jurídica del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	1	
8	Identificación oficial de adquirente (s)		1
9	Certificado de libertad de gravamen		1
10	Pago de servicios municipales al corriente		1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

El Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles corresponde al 2% calculado sobre el valor más alto del inmueble

Tesorería Municipal

- ✓ Dirección de Ingresos
- ✓ Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas
- ✓ Sábados: 09:00 a 13:00 hrs

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- ✓ Cumplir con los requisitos que se solicitan. El trámite debe presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a que se haya efectuado la operación de traslado.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos: 115.

Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos: Artículos 94, 94 ter 1 al 94 ter 11, y 119 al 125

Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos: Artículo 17.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos: Artículo 82.

Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos del ejercicio fiscal correspondiente

Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Xochitepec: Artículos 111, y 112.

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos: Artículos 3, 5, y 9

Reglamento de Catastro Municipal de Xochitepec: Artículos 3, 4, 9 y demás relativos.

Artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado 17 de Julio del 2019, Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 5726

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- ✓ Contraloría Municipal,
- ✓ Centro Cultural Xochitepequense Avenida República de Guatemala, Centro de Xochitepec, Morelos.
- ✓ Teléfono 365 72 44 extensión 113
- ✓ Correo electrónico: cpberna9@hotmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*